

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 27 de abril de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 484/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del -- alumno Oscar Rodolfo SANCHEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1982 las asignaturas Máquinas Eléctricas II y Electrotecnia III, aprobándolas con fecha - 16 de julio y 25 de agosto de 1986, respectivamente, sin respetar el plazo de validez de trabajos prácticos otorgado por la reglamentación vigente (Ordenanza nro. 486).

Que el recurrente rindió y aprobó los exámenes de reválida pertinentes, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico respectivo.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 1989 aconsejó convalidar la Resolución nro. 484/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional - Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.



REGISTRADO

Patricia Braim

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
REG. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

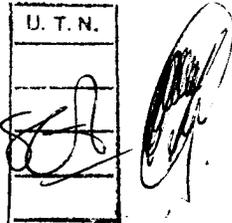
- 2 -

///.

ARTICULO 1º- Convalidar la Resolución nro. 484/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y considerar autorizados - los exámenes de reválida de las asignaturas Máquinas Eléctricas II y Electrotecnia III, por vencimiento de la validez de los trabajos prácticos, ratificando la aprobación de las mencionadas asignaturas con fechas 16 de julio y 25 de agosto de 1986, respectivamente, al alumno Oscar Rodolfo SANCHEZ (legajo nro. 06486-4) de la especialidad Eléctrica.-

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 207/89



Juan C. Recalcatti
INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Cirio A. Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO